

INFORME No. MEF-DNCGP-2022-004

PARA: Olga Susana Núñez Sánchez
Subsecretaria de Presupuesto
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS ECUADOR

DE : Estefany Gabriela Reinoso Guerrero
Directora Nacional de Calidad de Gasto
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS ECUADOR

ASUNTO: Informe sobre las obligaciones del MEF en cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Corte Constitucional según sentencia No. 16/16 JC-20 y las acciones definidas para el desarrollo del plan programático.

1. Antecedentes

El 30 de septiembre de 2020, la Corte Constitucional dictó la sentencia No. 16/16 JC-20 de revisión de garantías, en la que este Organismo examinó la resolución de medidas cautelares emitida por la Unidad Judicial del Guayas, analizó la amenaza a la disponibilidad y accesibilidad del derecho a la salud de las personas con insuficiencia renal crónica que requieren de tratamiento de hemodiálisis y estableció parámetros constitucionales para la adopción de una política integral para garantizar los derechos de los pacientes.

Es así que, el 17 de noviembre de 2021, se emite el Auto de Verificación de cumplimiento del caso No. 16-16-JC/21; a través del cual el Pleno de la Corte Constitucional resolvió “(...)”:

1. Hacer un llamado de atención al MSP y MEF frente al débil cumplimiento de los parámetros dispuestos en esta sentencia y la remisión de información que no da cuenta de las acciones adoptadas para asegurar su cumplimiento.
2. Ordenar al MSP que, a partir de enero de 2022 reporte de manera semestral los informes de avances, medidas, políticas, convenios y demás resultados dispuestos por la Corte Constitucional.
3. Ordenar al MSP y MEF que remitan en el plazo de 90 días contados a partir de la notificación del auto de verificación, un plan programático para el cumplimiento de los pagos pendientes a los prestadores de servicios para el año 2021 y 2022.
4. Ordenar al MEF que, de manera semestral, a partir de enero del 2022:
 - Informe sobre el pago de las asignaciones presupuestarias correspondientes a los establecimientos privados de diálisis y la deuda pendiente. El primer informe deberá contener la planificación presupuestaria del año.
 - Remita información sobre la coordinación efectiva con el MSP para la realización de pagos a establecimientos privados de diálisis y las medidas que contempladas para prevenir el incumplimiento o retardo.
 - Informe sobre los avances del mecanismo adoptado para mejorar la coordinación entre el MSP y el MEF para el pago oportuno a los establecimientos de diálisis.

5. Ordenar a la DPE la vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 3,4 y 5 de la sentencia No. 16-16-JC/20 y los numerales 2,3 y 4 de la parte resolutive del auto de verificación (...)"

Con fecha 08 de diciembre de 2021, la Coordinación General Jurídica emite el Memorando No. MEF-CGJ-2021-1340-M a través del cual expone a la Subsecretaría de Presupuesto y del Tesoro Nacional remitir la información antes descrita, conforme el ámbito de sus competencias. En cuanto al cumplimiento específico del numeral 3. La Corte Constitucional otorgó un plazo de 90 días para remitir la información solicitada en el auto de verificación.

Por lo expuesto, en referencia al Trámite Defensorial No. CASO-DPE-CASO-DPE-1701-170102-7-2021-012967-DAAM socializado mediante Oficio No. MEF-DJP-2021-0788-M de fecha 23 de diciembre de 2021; a través del cual se establece que: "(...) a fin de cumplir con el plazo dispuesto, deberán remitir a la Coordinación General Jurídica, la información requerida en el numeral 3, hasta el 10 de febrero de 2022"; el presente informe detalla las acciones realizadas en conjunto con el Ministerio de Salud Pública (MSP) para lograr un plan programático que permita el cumplimiento de los pagos pendientes a los prestadores de servicios para el año 2021 y 2022.

2. Desarrollo

En virtud de los antecedentes descritos, se han desarrollado mesas de trabajo interinstitucional con el apoyo técnico de los delegados del MSP y MEF con el propósito principal de acordar un flujo efectivo de pagos de acuerdo a la realidad operativa de las finanzas públicas. A continuación, se recuenta el proceso llevado a cabo:

2.1. Mesas técnicas de coordinación interinstitucional:

- El 14 de enero de 2022 se instaura la primera mesa de trabajo interinstitucional MSP – MEF con el objeto de: i) iniciar la coordinación interinstitucional entre ambas Carteras de Estado; ii) socializar la necesidad de cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No.16-16-JC/20; iii) identificar la delegación técnica de las entidades involucradas y; iv) solicitar a la autoridad sanitaria nacional el informe sobre las obligaciones pendientes con proveedores de salud y reconocer el déficit presupuestario para establecer un plan programático coordinado en conjunto.
- El 28 de enero de 2022 se lleva a cabo una segunda mesa de trabajo con el propósito de: i) coordinar la realización de pagos y prevenir el incumplimiento o retardo de los mismos; ii) revisar el informe integral sobre las obligaciones y necesidades por cubrir; y iii) mapear la información requerida por parte del MSP para la elaboración del plan programático. A partir de ello, se requirió al MSP precisar el detalle de obligaciones según los valores pendiente de pago correspondiente a años anteriores, valores en proceso de auditoría y valores pendientes que se encuentran en trámite de ingreso.

De esta forma, el MSP expuso las cifras obtenidas del levantamiento de información con lo cual determina que existe una deuda auditada y pendiente de pago de USD 75

millones, valores en proceso de auditoría por USD 31 millones y en trámites pendientes de ingreso por USD 43 millones.

Asimismo, se revisó el reporte de ejecución presupuestaria cuyo valor codificado presentó una variación en el valor asignado para fuente 1 en el año 2022; razón por la cual, se solicitó al MSP que se justifiquen las reasignaciones internas realizadas en el ítem 530226 “Servicios médicos hospitalarios y complementarios.”

Finalmente, según la perspectiva técnica del Tesoro Nacional se enfatizó en la necesidad de registrar en los CURs el concepto “dializadoras” como identificativo clave para priorizar los pagos de este tipo conforme su ingreso en las arcas fiscales conforme Circular No.MEF-SP-2020-0003).

- El 4 de febrero de 2022 se desarrolla la tercera mesa de trabajo interinstitucional, toda vez que el MSP remitió la información consolidada de obligaciones pendientes de pago con el objeto de: i) determinar los pasos a seguir en la construcción del plan programático requerido por la Corte Constitucional; ii) considerar datos específicos y complementarios al plan programático y; iii) coordinar con la disponibilidad de recursos en caja fiscal el flujo de pagos.

En cuanto a la justificación requerida por el MEF en la mesa interinstitucional anterior; y, al encontrarse pendiente de revisión y modificación presupuestaria por los cambios realizados en el ítem 530226 “Servicios médicos hospitalarios y complementarios, el delegado técnico de la Dirección Nacional de Egresos Permanentes indicó que en función de la reunión interna mantenida con el equipo del MSP, se identificó que los recursos fueron trasladados al ítem 530846 correspondiente a insumos para medicina alternativa¹; motivo por el cual, una vez que se regularicen los movimientos presupuestarios a la interna del MSP y se reintegren los recursos al ítem inicial (530226) la entidad tendrá recursos para cumplir con el pago a proveedores por concepto de diálisis conforme las asignaciones presupuestarias establecidas para el efecto.

Para conocimiento del flujo de caja disponible, desde la Subsecretaría del Tesoro Nacional-STN se indica que, se tendría un promedio disponible de USD 12 millones mensuales; para ello, también se requiere precisar en el detalle del CUR de pago el concepto de “dializadoras” como identificativo clave para priorizar los pagos de este tipo conforme su ingreso en las arcas fiscales.

Cabe señalar que, el MSP deberá notificar desde la administración central a sus zonales la incorporación del concepto “dializadoras” en el CUR de pago para mejor seguimiento de la STN. Del mismo modo, deberá notificar con prontitud la

¹ Es importante precisar que, las modificaciones internas realizadas por el MSP son de entera responsabilidad de la entidad; no obstante, el requerimiento precisa la necesidad de recursos para el cumplimiento del pago de obligaciones pendientes con prestadores de servicios de diálisis y en estricto seguimiento a los parámetros descritos por la Corte Constitucional.

disponibilidad y distribución de recursos para que puedan ser ejecutados en el menor tiempo posible en función de los recursos asignados internamente para dar cumplimiento a la deuda que se encuentra auditada y pendiente de devengo.

2.2. Reporte de información MSP

Mediante Memorando No. MSP-VGVS-2022-0192-M de fecha 8 de febrero del presente año, el MSP remite al MEF el Informe Técnico DNARPCS-INF-2022-0017 sobre las obligaciones pendientes de pago que el MSP mantiene por concepto de servicios de salud brindados por los centros especializados en terapia de reemplazo renal (diálisis / hemodiálisis) hasta el año 2021 y proyección de necesidades para el 2022; como respuesta al Oficio No. MEF-SP-2022-0119 con el cual se comunican los compromisos adquiridos por las entidades involucradas.

En su parte pertinente, se refiere a la gestión de recursos económicos una vez que se ha cumplido el proceso de Auditoría de la Calidad de la Facturación de Servicios de Salud - ACFSS en cumplimiento de la Norma Técnica Sustitutiva de Relacionamento para la prestación de servicios de salud entre instituciones de la Red Pública Integral de Salud y la red Privada Complementaria, y su reconocimiento económico "Acuerdo Ministerial Nro. 0091-2017". De este modo, se indica el valor total de deuda correspondiente al año 2021 por USD 150.733.132,13 de los cuales: un total de USD 75.539.289,58 que representan a "Deuda de tipo A cuyo valor se encuentra asignado a la entidad y en proceso de regularizar en el sistema por la naturaleza de la fuente; mientras que, la "Deuda de tipo B" refleja un total de USD 31.294.312,85 en proceso pendiente de auditoría y un total de USD 43.899.529,70 por trámites estimados pendientes de ingreso de periodos anteriores.

Si bien en el informe del MSP se expone que la entidad "se encuentra a la espera de asignación", de los recursos para cumplir con el pago de las deudas por tipo de detalle; desde el MEF se han establecido que la deuda en firme (Deuda tipo A) no tiene límite en relación al pago en caja, la misma puede ser devengada conforme el presupuesto asignado y la disponibilidad del mismo. Para ello, una vez que se emiten los CURs de pagos ingresados por el MSP, el Tesoro Nacional integrará dichas obligaciones en la programación de caja para realizar los pagos correspondientes.

Adicionalmente, considerando la continuidad de los servicios y el incremento constante de la deuda debido a la dinámica de prestaciones derivadas, el MSP estima para el año 2022 una proyección de compra de servicios de salud por concepto de diálisis por un total de USD 131.698.589,11 con base a la dinámica histórica de prestaciones. Es así que, la proyección de compra mensual por prestaciones recibidas de la Red Pública y Complementaria alcanza un valor de USD 7.068.905,93 por cada mes, reflejando un total de USD 84.826.871,14 para pago de dializadoras durante el año 2022².

2.3. Criterios establecidos para el cumplimiento del plan programático

En virtud de canalizar los recursos necesarios para el cumplimiento de la sentencia en curso; así como monitorear permanentemente la situación de deuda y disponibilidad de caja, se mantendrán las siguientes acciones de pago y provisión de recursos:

² Estimación realizada por la Dirección Nacional de Articulación de la Red Pública y Complementaria de la salud - DNARPCS correspondiente a la proyección estimada con base a la referencia histórica de la compra de servicios.

- De acuerdo a la coordinación interna con la STN se mantendrá un flujo permanente para el pago de la deuda tipo A³, la cual deberá ser devengada conforme el presupuesto asignado. En cuanto a la deuda de tipo B⁴ se dispondrá un valor específico para la programación de pagos en la caja fiscal; en ambos casos, se mantendrá concordancia con la asignación presupuestaria, el presupuesto disponible por la entidad, los techos presupuestarios establecidos y la regularización de los cambios de fuente correspondientes.
- Conforme lo establece la STN, y en función de la disponibilidad de recursos en la caja fiscal se tendrá un promedio de USD 12 millones mensuales para el pago de obligaciones pendientes con prestadores de servicios de diálisis. El mecanismo regirá desde el mes de febrero y conforme la liquidación total de la deuda identificada por la autoridad sanitaria.
- En cuanto al ingreso de los CURs de pago, se integrará el concepto de “dializadoras” como identificativo clave en el detalle para priorizar los pagos de este tipo conforme su registro en las arcas fiscales para atender con mayor celeridad a las obligaciones según la programación y disponibilidad de recursos en la caja fiscal.
- Conjuntamente entre el MSP y el MEF se analizará la creación de una actividad específica para el seguimiento de “Dializadoras”.

Sobre los puntos descritos anteriormente, se evidencia el flujo de pagos acordado entre las entidades rectoras involucradas; si bien no corresponde a un plan programático que contenga criterios específicos de prioridad de pagos, registro o selección de proveedores específicos, los recursos que posee la entidad para la liquidación de obligaciones con proveedores de diálisis será ejecutada conforme el análisis técnico considerado por el MSP.

2.4. Acciones de gestión interinstitucional permanente

- **MSP:** En el marco de las atribuciones conferidas a la autoridad sanitaria nacional y en cumplimiento de la referida sentencia notificará oportunamente a las coordinaciones zonales la disponibilidad de recursos para su devengo inmediato. Además, mantendrá informado al MEF sobre las reformas que se deberán establecer con el objeto de priorizar la gestión de las obligaciones con prestadores.
- **MEF:** Desde el ente rector de las finanzas públicas se realizará el seguimiento de la ejecución presupuestaria y consolidación de necesidades para mantener coordinación permanente con el MSP sobre los recursos disponibles para el pago de valores pendientes. Al mismo tiempo, se coordinarán las mesas de trabajo

³ Deuda tipo A: corresponde al valor auditado a 31 de diciembre de 2021.

⁴ Deuda tipo B: integra a los valores en proceso de auditoría cuya fecha de culminación se prevé en el mes de mayo 2022 y; a los valores de trámites estimados de ingreso por obligaciones de periodos anteriores al 2021 cuya fecha de culminación se prevé en el mes de marzo de 2022.

interinstitucional para establecer mecanismos de gestión oportuna ante una constante limitación de recursos fiscales.

Cabe precisar que, el Ministerio de Salud Pública es la entidad responsable de observar el artículo 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el cual se determina que, *“La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes (...)”*

Finalmente, conforme el cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Pleno de la Corte Constitucional, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de las unidades a cargo del proceso presupuestario y disponibilidad de caja; arbitrarán en el corto y mediano plazo las mesas técnicas interinstitucionales correspondientes, considerando los literales a), b) y c); para reportar al organismo de control competente en pro de mitigar el impacto económico y social del sector salud.

Elaborado por:	Revisado por:
<p data-bbox="343 1294 746 1395"><i>Econ. Shirley Viveros</i> Analista 3, Dirección Nacional de Calidad del Gasto Público</p>	<p data-bbox="847 1294 1257 1395"><i>Econ. Estefany Reinoso</i> Directora Nacional de Calidad del Gasto Público</p>